



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2015.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2015 Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 5.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del presupuesto general de 2015.

Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del Municipio de Soria.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas de la Ciudad que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Los Nacidos en el Municipio de Soria:

4.1.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2015.

4.1.2.- Haber nacido en el año 1993 o posteriores.

4.1.3.- Pertenecer a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.2.- Los no nacidos en el Municipio de Soria:

4.2.1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de Enero de 2015.

4.2.2.- Haber nacido en el año 1993 o posteriores.

4.2.3.- Pertenecer a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener suscrita en esta licencia federativa en vigor.

4.2.4.- Haber realizado, durante los tres años anteriores a 2015, su deporte habitual en Soria,

BOPSO-137-30112015



4.3.- En ambos casos si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", éste deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas Nacidos como de no nacidos en el Municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas NO Nacidos en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

f) Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga suscrita Licencia Federativa, en el que haga constar la pertenencia del solicitante a la Entidad, y que ha suscrito en esta Licencia Federativa durante los Tres años anteriores a 2015; y que durante el referido periodo ha realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 16 de enero de 2016. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.5.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 27 de Febrero de 2016.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Criterios de Valoración:

Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista en competiciones oficiales, Ctos. de España, de Europa o del Mundo.



Serán acreedores a Premio económico los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- Compatibilidad:

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.

10ª.- Obligaciones del Beneficiario:

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que este le solicite referente a la actividad objeto del premio.

b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.

c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia Comisión.

ANEXO**Solicitud Premios Deportistas del Municipio de Soria Ejercicio 2015**

D. en nombre propio o en representación de D. con D.N.I. nº, domicilio en calle, Provincia, C.P., Teléfono Licencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:



- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.
- c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia
- d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.
- f) Para los no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior:
- f.1.-Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia de que en los años 2012, 2013 y 2014 ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria, a de de 2015.

Fdo.- D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 20 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2972

BOPSO-137-30112015